



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. MARTÍN RUIZ PULIDO

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Martín Ruiz Pulido contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tramitada la solicitud presentada por el recurrente el 4 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Mediante la citada resolución se concedieron los incentivos a cada una de las personas detalladas en los Anexo I y II, recogiendo en los Anexos III y IV la relación de suplentes y denegándose las solicitudes de aquellos candidatos no incluidos en los referidos anexos todo ello de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora.

TERCERO. En la valoración de la candidatura del recurrente se tuvieron en cuenta los documentos e informaciones presentadas con la solicitud el 4 de septiembre de 2008, determinándose una puntuación de 18 puntos sobre 32 posibles.

CUARTO. A la vista de la resolución D. Martín Ruiz Pulido presenta escrito con fecha 22 de diciembre de 2008 que cabe calificar de recurso de reposición de conformidad con el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicitando la revisión de la valoración de su expediente de candidatura alegando que:

- con fecha 4 de septiembre de 2008, comunicó estar en proceso de admisión en los programas de postgrado de Australian National University y Monash University y el 13 de noviembre de 2008 documentó además haber realizado la preinscripción en tres programas de Macquaire University de Sydney.
- con fecha 25 de noviembre de 2008 recibió la oferta de admisión al Programa de Postgrado de Macquaire University de Sydney acreditándolo con copia de la comunicación ante la Comisión de Evaluación y Selección el 11 de diciembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía es competente para la resolver este recurso de reposición el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO. Atendiendo a las alegaciones vertidas en el recurso y teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA cabe considerar la necesidad de realizar una nueva evaluación de la candidatura del recurrente e incorporar en su relación de programas de postgrado los documentalmente acreditados con el recurso.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Martín Ruiz Pulido contra la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008.

SEGUNDO. Incluir en los Anexos III y IV de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondientes al interesado el Programa de Postgrado MANAGEMENT de MACQUAIRE UNIVERSITY de Sydney y aprobar las ayudas y las condiciones previstas en los Anexos de esta resolución y determinar que le sea de aplicación lo dispuesto en la citada resolución por la que se resolvieron estas ayudas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 12.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2006, modificado por la Orden de 14 de noviembre de 2007, el interesado deberá acreditar una estancia igual o superior a 8 meses en la universidad de destino.

CUARTO. Notificar al recurrente la presente indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,


FDO.: JACINTO CAÑETE ROLOSO



ANEXO III

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
RUIZ PULIDO, MARTIN	26029642	MBA	25.808,50	26.000,00	51.808,50
RUIZ PULIDO, MARTIN	26029642	MBA	25.808,50	26.000,00	51.808,50
RUIZ PULIDO, MARTIN	26029642	MANAGEMENT	9.755,61	13.000,00	22.755,61

ANEXO IV

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
RUIZ PULIDO, MARTIN	26029642	MBA	EEUU	MONASH UNIVERSITY	2009/2010
RUIZ PULIDO, MARTIN	26029642	MBA	AUSTRALIA	THE AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	2008/2009
RUIZ PULIDO, MARTIN	26029642	MANAGEMENT	AUSTRALIA	MACQUAIRE UNIVERSITY	2008/2009